



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

**Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal**

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria de Enero

Fecha: 30 de enero de 2020

Presentada por: **Comisión de Asuntos de la Juventud,  
Recreación y Deportes y la Administración Municipal.**

**Ordenanza Número 8 Serie 2019-2020**  
(Proyecto de Ordenanza núm. 7 Serie 2019-2020)

**PARA DECLARAR Y ESTABLECER LA TERCERA SEMANA DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO LA SEMANA DEL DEPORTE DE AGUAS BUENAS, EN HONOR A TODOS LOS DEPORTISTAS DE NUESTRO PUEBLO POR EL COMPROMISO Y LA DEDICACIÓN QUE HAN BRINDADO PARA QUE AGUAS BUENAS SE DESTAQUE EN EL DEPORTE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

La Ley Numero 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, dispone en su Artículo 2.001, inciso(0) que los municipios podrán:

(0) "ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables"

**POR CUANTO:**

La misma ley en su artículo 5.005, inciso (m) establece que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a este

subtitulo o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:**

El pueblo de Puerto Rico se ha caracterizado a través de los años por su tenacidad y entrega total al representar dignamente a su gente a través del deporte en general. Aguas Buenas no es la excepción, pues cuenta con un sinnúmero de entrenadores y atletas que se caracterizan por su constancia y entrega total al representarnos a través del deporte.

**POR CUANTO:**

Nuestros atletas, con su esfuerzo, se han encargado de enorgullecernos cada vez que se presentan luciendo el uniforme de nuestro pueblo y de Puerto Rico en competencias locales e internacionales. El pueblo celebra cada uno de sus triunfos sin importar si se gana o se pierde.

**POR CUANTO:**

El Deporte es una herramienta esencial para desarrollar ciudadanos de provecho a la sociedad. La actividad deportiva, además del beneficio que implica para el bienestar físico y emocional, dota al individuo con valores, destrezas y actitudes positivas esenciales tales como: la cordialidad, la empatía, el trabajo esforzado tanto en equipo como individual, la sana competencia, entre otros, que le guían a través de toda su vida. A tales efectos, resulta de un alto interés público para el Municipio Autónomo de Aguas Buenas, resaltar, honrar y homenajear a todos los ciudadanos quienes a través del deporte contribuyen a la calidad de vida de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:**

Reconocemos la extraordinaria labor de tantos hombres y mujeres, por educar y guiar a nuestros niños, jóvenes y adultos en actividades deportivas de sana convivencia, alejándolos de, malos caminos, logrando en cada competencia alcanzar el éxito deseado. Resulta también justo y necesario resaltar la imagen de todos aquellos hombres y mujeres de Aguas Buenas que trajeron gloria y honra a nuestro pueblo a través de generaciones. Reconocemos también a grandes hombres y mujeres puertorriqueños, que aunque no son aguasbonenses por nacimiento, han dejado un legado digno de reconocer en el

deporte de Aguas Buenas.

**POR CUANTO:**

La Legislatura Municipal de Aguas Buenas desea mediante esta ordenanza establecer la **Semana del Deporte**; para reconocer a nuestros deportistas por su liderato, esfuerzo y compromiso en el deporte, quienes continúan colocando a nuestra ciudad y a Puerto Rico en un sitial preferencial en las diferentes disciplinas deportivas, así mismo, reconocer la labor titánica de aquellos propulsores del deporte, como entrenadores y técnicos deportivos al lado de cada uno de estos deportistas.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:**

Para declarar y establecer la tercera semana del mes de febrero de cada año como la Semana Del Deporte de Aguas Buenas, en honor a todos los deportistas de nuestro pueblo por el compromiso y la dedicación que han brindado para que Aguas Buenas se destaque en el deporte.

**SECCIÓN 2DA:**

El municipio, conforme sus recursos así lo permitan, realizará diversas actividades durante "La semana Del Deporte" dirigidas a resaltar y homenajear a ciudadanos de Aguas Buenas que se distinguen como deportistas, así también aquellos puertorriqueños que de alguna manera han impactado significativamente del deporte, su desarrollo y han dejado un legado digno de reconocer en el municipio de Aguas Buenas.

**SECCIÓN 3RA:**

En esta semana se celebrarán actividades deportivas incluyendo las escuelas del municipio de Aguas Buenas. Se denominará Justas Deportivas de Aguas Buenas, clausurando la misma con el reconocimiento y premiación a los atletas destacados.

**SECCIÓN 4TA:**

La Administración Municipal de Aguas Buenas podrá invitar a deportistas destacados de Aguas Buenas y entregarles una felicitación por la Semana del Deporte.

**SECCIÓN 5TA:**

Copia de la presente ordenanza será enviada al Departamento de Recreación y Deportes tanto municipal como estatal y cualquier otra dependencia o entidad que el Alcalde o el Presidente de la Legislatura Municipal entienda necesario informar.

otra dependencia o entidad que el Alcalde o el Presidente de la Legislatura Municipal entienda necesario informar.

**SECCIÓN 6TA:**

Esta Ordenanza entrara en vigor después de ser aprobada por esta Legislatura Municipal, formada por el Presidente y por el Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.**

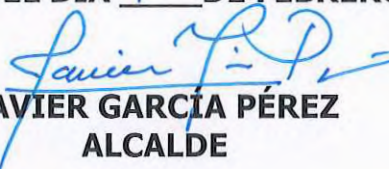


**HON. AUREA E. RIVERA COLÓN  
PRESIDENTA INCIDENTAL  
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2020.**



**JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**





LEGISLATURA MUNICIPAL  
**AGUAS BUENAS**  
Hon. Aida M. Urbina Rivas  
Presidenta

## CERTIFICACIÓN

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 8, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria del mes de Enero, celebrada el 30 de enero de 2020.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11    VOTOS ABSTENIDOS 0    VOTOS EN CONTRA 0**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**


- 1) Aurea E. Rivera Colón
- 2) Rafael Medina López
- 3) Miguel Resto Mejías
- 4) David Pérez Gómez
- 5) José M. Sánchez Pérez
- 6) Edward Alvarado Rivera
- 7) Rubén A. Pérez Hernández
- 8) Carmen N. Ortiz Medina
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) Rafael Cardona Carvajal
- 11) Nayda Rodríguez Hernández

**AUSENTES Y/O EXCUSADO:**

- 1) José B. Canino Laporte
- 2) Aida M. Urbina Rivas

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 31 de enero de 2020.

  
Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

